VILLA CLARA, 11 DE SETIEMBRE DE 2026

DECRETO MUNICIPAL Nº 109 / 26

VISTO:

Las actuaciones promovidas por el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventarlos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de los solicitantes y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a: EVANGELISTA FERNANDO, DNI: 46.465.987, la suma de pesos doscientos veinticuatro mil ($224.000,00); a QUIROGA NORMA, DNI: 35.717.314, la suma de pesos doscientos cuarenta mil ($240.000,00); a DARTUQUI MARIA, DNI: 40.774.725, la suma de pesos doscientos veinticuatro mil ($224.000,00); a CACERES MILAGROS, DNI: 44.210.950, la suma de pesos doscientos veinticuatro mil ($224.000,00); a GONZALEZ JUAN EDUARDO, DNI: 23.830.637, la suma de pesos doscientos cuarenta mil ($240.000,00); a LOPEZ MARIA, DNI: 33.319.699, la suma de pesos doscientos cuarenta mil ($240.000,00) y a MIÑO YAMILA, DNI: 36.102.958, la suma de pesos ciento sesenta mil ($160.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2026.-

ARTÍCULO 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.